

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 50711-40-89-001-2018-00096-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Carlos Ernesto Parra Echavarría.

Vista Hermosa (Meta), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se recibieron respuestas de los Oficios 161 y 186, provenientes de diferentes establecimientos bancarios. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Banco ITAÚ, y el Banco AV Villas, radicaron ante este Juzgado respuestas a los Oficios N°161 y 186, mediante los cuales se comunicó el decreto del EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los títulos valores y documentos representativos tales como cuentas corrientes y/o de ahorros, CDTS y demás títulos ejecutivos, ordenado en contra del aquí demandado mediante auto del 08 de junio de 2022.

Por lo anterior, se tendrán por incorporadas al expediente dichas respuestas y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporadas al expediente, las respuestas provenientes del Banco ITAÚ, y el Banco AV Villas.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 081 de fecha **26 de octubre de 2022**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez